



## Resolución de Recursos Humanos

Nº 021-2020-GRA/GRTC-OA-ARH

El Jefe del Área de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa.

### VISTO:

El Expediente Registro Nº 1767 de fecha 17 de enero de 2020, presentado por el trabajador don HERMES LESMES GUTIERREZ CATAÑO; y

### CONSIDERANDO:

Que, el administrado, mediante el expediente de visto solicita licencia con goce de remuneraciones por el fallecimiento de su señor padre que en vida fue OSWALDO GUTIERREZ GUARDIA, ocurrido el 04 de enero de 2020 en el Establecimiento de Salud – Augusto Hernandez Mendoza, Av. José Matias Manzanilla S/N, distrito, provincia y departamento de Ica.

Que, estando a lo dispuesto por el Art. 110º inc. a) y el Art. 112º del D.S. N° 005-90-PCM., Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, que norman y regulan la licencia con goce de remuneraciones por fallecimiento del cónyuge, padres, hijos o hermanos se otorga por cinco (05) días en cada caso, pudiendo extenderse hasta tres (03) días cuando el deceso se produce en lugar geográfico diferente donde labora el servidor;

Que, en consecuencia, conforme Acta de Defunción Nº 01935565 certifica el fallecido su señor de quine en vida fue OSWALDO GUTIERREZ GUARDIA ocurrido el 04 de enero de 2020 en el Establecimiento de Salud – Augusto Hernandez Mendoza, Av. José Matias Manzanilla S/N, distrito, provincia y departamento de Ica. es procedente otorgar los cinco (08) días de licencia con goce de remuneraciones que se computaran a partir del día 06 de enero del 2020, debiendo dictarse el acto administrativo correspondiente.

En ese contexto, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, su Reglamento D.S. N° 005-90-PCM., Ley N° 27444, Ordenanza Regional N° 010-Arequipa, Decreto Regional N° 004-2015 y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Gerencial Regional N° 002-2020-GRA/GRTC de fecha 03 de enero del 2020.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR** ocho (08) días de licencia con goce de remuneraciones a partir del día 06 de enero de 2020 a don HERMES LESMES GUTIERREZ CATAÑO, por el deceso de su señor padre que en vida fue OSWALDO GUTIERREZ GUARDIA, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente resolución al interesado y a las áreas funcionales correspondientes para su conocimiento y fines.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, del Gobierno Regional – Arequipa a los 17 de enero del 2020.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE,

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN  
Abog. José Faustino Marín Namampa  
ÁREA DE RECURSOS HUMANOS  
FEATI DPA